



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021.

VICEALCALDÍA

A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 1.- Avocar la competencia para la realización de las obras de adecuación para la implantación del proyecto del Centro de Inteligencia Artificial en los inmuebles situados en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al distrito de Chamberí, y delegarla en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.
- 2.- Avocar la competencia para la ejecución de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al distrito de Centro, y delegarla en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 3.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para la realización de acciones de cooperación internacional con ciudades capitales iberoamericanas en el contexto del Covid-19 y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.
- 4.- Convalidar el gasto de 790,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 613.622,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Olivar, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpore productos de comercio justo. Distrito de Centro.
- 6.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante en la calle Lagasca número 49 planta inferior a baja, baja y primera promovido por Casa Dani Hostelería S.L. Distrito de Salamanca.



- 7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.078.467,44 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Viñas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moncloa-Aravaca.
- 8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.288.778,93 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 colegios y escuelas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.250.434,17 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 2: Edificios e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.
- 10.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actividades complementarias en los centros municipales de mayores y servicios sociales, y el gasto plurianual de 537.857,32 euros. Distrito de Puente de Vallecas.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.520.696,06 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 Escuela Infantil El Caserío del contrato de prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 12.- Convalidar el gasto de 45.643,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 13.- Autorizar el contrato basado número 1 de obras de rehabilitación del edificio de la Policía Municipal de la calle Plomo 14, plantas superiores, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.882.740,03 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Arganzuela.
- 14.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la elaboración, distribución y apoyo a la dispensación de fármacos para el tratamiento de personas con adicciones a opioides, atendidas en la red pública de adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.488.877,69 euros, como presupuesto del mismo.



ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

- 15.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de junio de 2021 del Director General de Economía relativa al contrato de emergencia para la reparación de la red de tuberías de agua fría sanitaria de la Factoría Industrial de Vicálvaro, como consecuencia de los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca "Filomena".

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 16.- Autorizar el contrato basado 31 del lote 1 del acuerdo marco de servicios energéticos en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.123.109,08 euros.
- 17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 559.368,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire.
- 18.- Autorizar el gasto de 13.310.105,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondiente a la anualidad 2021.
- 19.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de renovación y mantenimiento del sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 2.132.381,06 euros, como presupuesto del mismo.
- 20.- Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2020.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 21.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, promovido por Beta Unión S.L. Distrito de Chamberí.
- 22.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).



- 24.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 260.000.000,00 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 25.- Convalidar el gasto de 350.408,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 318.095,70 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 27.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 5.293.384,04 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 28.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS- Reforma y acondicionamiento de sala para vestuarios de personal en el Centro Deportivo Municipal La Elipa, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moratalaz.
- 29.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 5.300.000,00 euros.
- 30.- Autorizar el contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 7.377.581,65 euro.
- 31.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de los pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 109.676.217,42 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

VICEALCALDÍA

*A PROPUESTA CONJUNTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
VICEALCALDÍA Y DEL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN Y EMPLEO*

1.- Avocar la competencia para la realización de las obras de adecuación para la implantación del proyecto del Centro de Inteligencia Artificial en los inmuebles situados en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al distrito de Chamberí, y delegarla en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid aprobó, en la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2021, los Acuerdos de la Villa, integrados por 352 medidas de reactivación de la ciudad.

En el ámbito de la innovación y el emprendimiento, entre otras medidas, se incluyeron las siguientes: impulsar eventos tecnológicos e innovadores en la ciudad de Madrid como medio para dar a conocer la innovación en los distritos de Madrid; fomentar la unión y *networking* del ecosistema innovador de Madrid para potenciar su exportación al exterior; y fomentar y retener el talento emprendedor en la ciudad de Madrid.

Estas medidas han quedado recogidas en la estrategia de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, que se ha desarrollado teniendo en cuenta los últimos documentos publicados tanto a nivel europeo como nacional.

El Ayuntamiento de Madrid ha apostado por la inteligencia artificial (en adelante, IA) como un elemento clave dentro de su "Estrategia de Innovación Abierta", y para ello va a desarrollar una serie de iniciativas entre la que destaca la creación de un centro de innovación específicamente destinado al impulso de la IA en Madrid, que permita disponer de una sede física para centralizar acciones que faciliten el intercambio de conocimiento, y desarrollar reuniones, mesas redondas, charlas informativas y otros eventos que permitan profundizar en el apoyo al fomento de este sector.

Por sus características y situación geográfica, los inmuebles referidos sitios en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al Distrito de Chamberí, se consideran adecuados para el proyecto del Centro de Inteligencia Artificial. Este proyecto es una pieza angular de la Estrategia de Innovación Abierta del Ayuntamiento en la ciudad y entre sus objetivos se encuentran factores de fomento y acercamiento de la IA a la ciudadanía que resultan de gran interés tanto para la ciudad de Madrid, en general, como al Distrito de Chamberí, en particular.



Sin perjuicio de considerarse apropiados los inmuebles citados para destinarlos a Centro de Inteligencia Artificial, se estima necesaria la ejecución de las obras de adecuación para la implantación del servicio.

Concretamente, estas obras incluirán, entre otras intervenciones, demoliciones, albañilería, tabiquería, iluminación, carpintería de madera, instalación eléctrica y paneles acústicos.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los concejales presidentes de distrito la competencia de rehabilitar, conservar y mantener los edificios de propiedad municipal que tengan adscritos.

No obstante, existen razones de índole técnica y económica, que aconsejan que, de forma puntual, las actuaciones proyectadas se realicen por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Las razones técnicas se derivan, por una parte, de la competencia que el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo atribuye al Área Delegada de Innovación y Emprendimiento para dirigir y planificar las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la Ciudad de Madrid, y, por otra, de las delegadas en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación; promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños; establecer, desarrollar y ejecutar una estrategia de innovación abierta para Madrid que promueva la adopción por los ciudadanos de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida de la ciudad; y establecer, desarrollar y ejecutar la estrategia de ciudad inteligente.

En este sentido, la citada dirección general conoce, por su ámbito de competencias, las características técnicas específicas de la intervención en los espacios del inmueble, por lo que resulta oportuno que asuma la competencia para la ejecución de las obras.

Además, existen razones económicas, ya que dicha dirección general cuenta con recursos ordinarios personales, materiales y presupuestarios para ejecutar en el presente ejercicio 2021 las obras de adecuación para la implementación del servicio.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en los concejales presidentes de distrito en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las



obras de adecuación para la implantación del proyecto del Centro de Inteligencia Artificial en los inmuebles situados en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al Distrito de Chamberí, y que tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en el Concejal Presidente del Distrito de Chamberí en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de adecuación para la implantación del proyecto del Centro de Inteligencia Artificial en los inmuebles situados en la calle de Bravo Murillo 37-39, adscritos al Distrito de Chamberí.

SEGUNDO.- Delegar en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongán, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".



SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

2.- Avocar la competencia para la ejecución de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al distrito de Centro, y delegarla en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

En el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, tiene atribuidas, entre otras, las competencias relativas a establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación, así como una estrategia de ciudad inteligente y de innovación abierta para Madrid y promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños.

Una de las actuaciones asignadas a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento contenidas en el Plan Operativo de Gobierno de la Ciudad de Madrid para el mandato 2019/2023 tomado en consideración por Acuerdo de 25 de marzo de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, es la "Apertura de la Aceleradora de Startups cerca de la Plaza Puerta de Toledo" con el objetivo de favorecer el emprendimiento, la competitividad, la innovación y el conocimiento tecnológico en entornos urbanos de la ciudad de Madrid.

Por las características y situación geográfica del inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al Distrito de Centro, se considera adecuado para la apertura de un Centro de Innovación. Este proyecto, incluido en la Estrategia de Innovación Abierta del Ayuntamiento, tiene entre sus objetivos la colaboración en materia de desarrollo tecnológico, la creación de empleo cualificado, el desarrollo empresarial o la atracción de talento en el campo de la innovación, entre otros, que resultan de gran interés tanto para la ciudad de Madrid, en general, como para el Distrito de Centro, en particular.

Entre las actuaciones previstas a realizar en dicho centro para convertirse en un punto de referencia y de encuentro del ecosistema innovador en el Distrito de Centro, cabe destacar el uso de espacios compartidos de asesoramiento y apoyo a proyectos innovadores, la realización de conferencias, talleres y otras actividades de difusión de innovación, o la información sobre centros de innovación y espacios de emprendimiento.

Sin perjuicio de considerarse apropiado el inmueble citado para destinarlo a Centro de Innovación, se considera necesario realizar obras de acondicionamiento puntual para la implantación del servicio.

Concretamente, éstas obras incluirán la modificación de las instalaciones de electricidad, iluminación y ventilación de los espacios para adecuarlos al



nuevo uso y, en el caso concreto de la sala de reuniones de la planta baja, al cumplimiento del código técnico de la edificación (CTE) y del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, corresponde a los concejales presidentes de distrito la competencia de rehabilitar, conservar y mantener los edificios de propiedad municipal que tengan adscritos.

No obstante, existen razones de índole técnica y económica que aconsejan que, de forma puntual, las obras proyectadas se realicen por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

Las razones técnicas se derivan, por una parte, de la competencia que el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo atribuye al Área Delegada de Innovación y Emprendimiento para dirigir y planificar las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la Ciudad de Madrid, y, por otra, de las delegadas en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento para establecer, desarrollar y ejecutar políticas de apoyo a la innovación; promover actitudes innovadoras, disruptivas, creativas y colaborativas entre los madrileños; establecer, desarrollar y ejecutar una estrategia de innovación abierta para Madrid que promueva la adopción por los ciudadanos de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida de la ciudad; y establecer, desarrollar y ejecutar la estrategia de ciudad inteligente.

En este sentido, la citada dirección general conoce, por su ámbito de competencias, las características técnicas específicas de la intervención en los espacios del inmueble, por lo que resulta oportuno que asuma la competencia para la ejecución de las obras.

Además, existen razones económicas, ya que dicha dirección general cuenta con recursos ordinarios personales, materiales y presupuestarios para ejecutar en el presente ejercicio 2021 las obras de adecuación para la implementación del servicio.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en los concejales presidentes de distrito en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de adecuación para la implantación del Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al Distrito de Centro, y que



tal competencia sea posteriormente delegada en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta conjunta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, que eleva la Vicealcaldesa, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en el Concejal Presidente del Distrito de Centro en el apartado 4.º 6.4 a) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a redactar el proyecto, preparar, tramitar, adjudicar, formalizar y ejecutar los contratos relativos a la realización de las obras de adecuación para la implantación de un Centro de Innovación en el inmueble situado en la calle Paloma 39, adscrito al Distrito de Centro.

SEGUNDO.- Delegar en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento la competencia avocada en el apartado primero.

Las competencias en materia de contratación y gastos que pudieran derivarse de dichas actuaciones se ejercerán de conformidad con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

3.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas para la realización de acciones de cooperación internacional con ciudades capitales iberoamericanas en el contexto del Covid-19 y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI) para la realización de acciones de cooperación internacional con ciudades capitales iberoamericanas en el contexto del Covid-19 y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 900.000,00 euros. El periodo de vigencia será de un año a partir de la fecha de su firma

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de la Vicealcaldía, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Madrid y la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI), con CIF G-78293669, para la realización de acciones de cooperación internacional con ciudades capitales iberoamericanas en el contexto del COVID-19 y de la Agenda 2030 de Naciones Unidas para el cumplimiento de los ODS, con una vigencia de un año a partir de la fecha de su firma.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 900.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/112/232.90/48901 "Otras transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 790,66 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 790,66 euros (IVA incluido), correspondiente al servicio de seguridad de los Pabellones de la Casa de Campo, de los días del 1 al 16 de abril de 2021 ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 790,66 euros (IVA incluido), a favor de SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A., con CIF A79252219, correspondiente al servicio de seguridad de los Pabellones de la Casa de Campo, de los días del 1 al 16 de abril de 2021 ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/110/920.10/227.01 del Presupuesto Municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 613.622,40 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Olivar, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpore productos de comercio justo. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 613.622,40 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Olivar del Distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpore productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive. El Distrito de Centro propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 613.622,40 euros, IVA exento, a favor de EL PISO DE ABAJO DE LA ESCUELA, S.L.L., con NIF B86176328, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil El Olivar del Distrito Centro, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorpore productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/201/323.01/227.99 "Centros docentes enseñanza infantil y primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe
2021	83.675,78 euros
2022	306.811,20 euros
2023	223.135,42 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante en la calle Lagasca número 49 planta inferior a baja, baja y primera promovido por Casa Dani Hostelería S.L. Distrito de Salamanca.

Casa Dani Hostelería S.L. ha presentado documentación para la tramitación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la evaluación de la implantación de la actividad de restaurante en el local sito en la calle Lagasca número 49 planta inferior a la baja, baja y primera, del Distrito de Salamanca.

Del contenido de las actuaciones y de los informes del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana y del Departamento Jurídico del Distrito de Salamanca se deduce que el local citado se encuentra ubicado en el ámbito del Área de Planeamiento Específico del Centro Histórico (APE 00.01) y establece como ordenanza reguladora la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de uso B, cuyo uso cualificado es el residencial, si bien es compatible como uso autorizable el terciario en su clase recreativo, categoría establecimiento para el consumo de bebidas y comidas, tipo II en situación de planta inferior a la baja, baja y primera, conforme al artículo 8.1.31 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

Con fecha 4 de febrero de 2020 el Concejal Presidente del Distrito de Salamanca decretó la Admisión a trámite con requerimiento simultaneo para subsanación de deficiencias.

La Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural ha informado favorablemente esta propuesta en su sesión de 30/11/2020 en Acta 41/2020.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente al amparo de lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de restaurante, en la calle Lagasca número 49 planta inferior a la baja, baja y primera, promovido por CASA DANI HOSTELERÍA S.L..

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de los de mayor difusión.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados el presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.078.467,44 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Viñas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.078.467,44 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Viñas, sita en la Calle Estudio número 6, del Distrito de Moncloa-Aravaca, con servicio de desayuno, comida, y merienda que incorporen productos de comercio justo.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 15 de agosto de 2021 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla la posibilidad de prórroga. El Distrito de Moncloa-Aravaca propone hacer uso de dicha cláusula, desde el periodo comprendido del 16 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, contando para ello con la conformidad del contratista.

Asimismo, el contrato se modifica por la necesidad de reforzar las tareas de limpieza y desinfección, como consecuencia de las medidas de prevención y contención de la crisis sanitaria del covid-19 exigidas por las autoridades sanitarias y educativas competentes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.078.467,44 euros IVA exento a favor de PROFEDUCA S.L. NIF B83245944, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Las Viñas, sita en la Calle Estudio número 6, del Distrito de Moncloa-Aravaca, con servicio de desayuno, comida, y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido del 16 de agosto de 2021 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/209/323.01/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



2021	147.063,74 euros
2022	539.233,72 euros
2023	392.169,98 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.288.778,93 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 colegios y escuelas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.288.778,93 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 (Colegios y Escuelas) del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula para llevar a cabo la prórroga, contando para ello con la conformidad del contratista.

Asimismo, el contrato se modifica por la necesidad de seguir prestando el servicio de limpieza en los colegios del Distrito, durante los meses de julio y agosto para garantizar las adecuadas medidas higiénicas sanitarias en la prestación de servicios del personal de oficios y servicios internos, de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.288.778,93 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO, S.A con CIF A28396604, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 colegios y escuelas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito de Carabanchel, desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambos inclusive con cargo a la aplicación presupuestaria 001/211/323.01/227.00 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:



Anualidad	Importe euros
2021	1.084.059,05
2022	2.204.719,88

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.250.434,17 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 2: Edificios e instalaciones deportivas, del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito. Distrito de Carabanchel.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.250.434,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 2 (edificios e instalaciones deportivas) del contrato de servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Carabanchel.

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de julio de 2021 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambos inclusive. El Distrito de Carabanchel propone hacer uso de dicha cláusula para llevar a cabo la prórroga contando para ello con la conformidad del contratista.

Asimismo, el contrato se modifica por la necesidad de reforzar las tareas de limpieza y desinfección en los equipamientos como consecuencia de la evolución de la crisis sanitaria y por el incremento del número de equipamientos adscritos al Distrito, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 205.2. b) y 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.250.434,17 euros, IVA incluido, a favor de Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L., con CIF B47037577, correspondiente a la prórroga y modificación del contrato "Servicio de limpieza de los equipamientos adscritos al distrito de Carabanchel 2020-2021. Lote 2: Edificios e instalaciones deportivas del distrito", desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2022, ambos inclusive con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del



presupuesto municipal que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

	2021	2022	TOTAL
001 / 211 / 34201 / 22700	164.821,84	328.335,44	493.157,28
001 / 211 / 93302 / 22700	570.866,50	1.186.410,39	1.757.276,89
TOTAL	735.688,34	1.514.745,83	2.250.434,17

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actividades complementarias en los centros municipales de mayores y servicios sociales, y el gasto plurianual de 537.857,32 euros. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la realización de actividades complementarias en los centros municipales de mayores y servicios sociales, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 1 de octubre de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 537.857,32 euros, IVA incluido.

El contrato se califica de contrato de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actividades complementarias en los centros municipales de mayores y servicios sociales, a adjudicar por procedimiento abierto, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el día 1 de octubre de 2021 o fecha de formalización si fuera posterior, contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 537.857,32 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.03/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	44.821,44 euros
2022	268.928,66 euros
2023	224.107,22 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.520.696,06 euros, correspondiente a la prórroga y modificación del lote 1 Escuela Infantil El Caserío del contrato de prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.520.696,06 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga y modificación del Lote 1 Escuela Infantil El Caserío del contrato de prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.520.696,06 euros IVA exento, a favor de CARACOL MÁGICO, S.L., con CIF B-85165041 correspondiente a la prórroga y modificación del Lote 1 Escuela Infantil El Caserío del contrato de prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles El Caserío y Luisa Fernanda con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, desde el 16 de agosto de 2021 hasta el 15 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/32301/22799 del programa "Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal y con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021, por un importe total de 207.367,64 euros
Año 2022, por un importe total de 760.348,03 euros
Año 2023, por un importe total de 552.980,39 euros

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

12.- Convalidar el gasto de 45.643,94 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 45.643,94 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 45.643,94 euros, IVA incluido, a favor de CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, SAU, con CIF A-58662081, por el arrendamiento de 10 vehículos del Lote 3 (Coches de mando de atención directa a siniestro) y 20 vehículos del Lote 4 (Coches de movimientos internos, 9 con prioritarios y 11 sin prioritarios), para la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/G/001/120/136.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato basado número 1 de obras de rehabilitación del edificio de la Policía Municipal de la calle Plomo 14, plantas superiores, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.882.740,03 euros y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Arganzuela.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 1 de obras de rehabilitación del edificio de la Policía Municipal de la calle Plomo 14, plantas superiores, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, adjudicado a la empresa Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.882.740,03 euros, IVA incluido y elevar el porcentaje de la anualidad 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado número 1 de obras de rehabilitación del edificio de la Policía Municipal de la calle Plomo 14, plantas superiores, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, con un plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.



SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.882.740,03 euros, IVA incluido, a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos, S.A., con NIF A19001205, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad Importe (IVA incluido)

2021 2.400.000,00 euros.

2022 1.482.740,03 euros.

TERCERO.- Elevar hasta el 70,34% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad de 2022 del contrato basado número 1 de obras de rehabilitación del edificio de la Policía Municipal de la calle Plomo 14, plantas superiores, celebrado al amparo del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a la Policía Municipal y Samur, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el artículo 82 del Real Decreto 500/1990.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la elaboración, distribución y apoyo a la dispensación de fármacos para el tratamiento de personas con adicciones a opioides, atendidas en la red pública de adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.488.877,69 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la elaboración, distribución y apoyo a la dispensación de fármacos para el tratamiento de personas con adicciones a opioides atendidas en la red pública de adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 1.488.877,69 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogables, teniendo como fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la elaboración, distribución y apoyo a la dispensación de fármacos para el tratamiento de personas con adicciones a opioides, atendidas en la red pública de adicciones de Madrid Salud, mediante tramitación anticipada del expediente. El plazo de vigencia del contrato es de dos años, prorrogables, y la fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 1.488.877,69 euros, IVA incluido, imputable a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Programa "Adicciones" o equivalente, del presupuesto de Madrid Salud, con el siguiente desglose por anualidades:



- Año 2022: 680.603,32 euros.
- Año 2023: 746.074,25 euros.
- Año 2024: 62.200,12 euros.

TERCERO: El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

15.- Quedar enterada de la Resolución de 29 de junio de 2021 del Director General de Economía relativa al contrato de emergencia para la reparación de la red de tuberías de agua fría sanitaria de la Factoría Industrial de Vicálvaro, como consecuencia de los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca "Filomena".

A la vista del informe propuesta que consta en el expediente, el Director General de Economía ha adoptado la Resolución de 29 de junio de 2021, por la que se formaliza la declaración de la emergencia en la contratación de la reparación de la red de tuberías de agua fría sanitaria de la Factoría Industrial de Vicálvaro, como consecuencia de los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca "Filomena" y la ola de frío acaecida en los días posteriores, mediante la tramitación de emergencia al amparo del artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El servicio ha sido adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001295, por importe de 27.875,62 euros, IVA incluido, y un plazo de ejecución desde el 19 hasta el 29 de enero de 2021, ambos inclusive. En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Economía de 29 de junio de 2021, por la que se formaliza la declaración de la emergencia en la contratación de la reparación de la red de tuberías de agua fría sanitaria de la Factoría Industrial de Vicálvaro, como consecuencia de los daños sufridos por la tormenta de nieve generada por la borrasca "Filomena" y la ola de frío acaecida en los días posteriores, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



El servicio ha sido adjudicado a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001295, por un plazo de ejecución de 11 días naturales, contados desde la notificación de la adjudicación, conforme al presupuesto estimado por importe 27.875,62 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

16.- Autorizar el contrato basado 31 del lote 1 del acuerdo marco de servicios energéticos en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.123.109,08 euros.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado 31 del Lote 1 del Acuerdo Marco de servicios energéticos en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.123.109,08 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución del contrato es de 138 días.

El Lote 1 del Acuerdo Marco fue adjudicado a Acciona Facility Services S.A.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado 31 del Lote 1 del Acuerdo Marco de servicios energéticos en instalaciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con un plazo de ejecución de 138 días.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.123.109,08 euros IVA incluido, a favor de Acciona Facility Services S.A NIF A08175994, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17211/63301 del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 559.368,58 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 559.368,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire, durante el periodo comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 20 de junio de 2022.

El contrato fue adjudicado mediante Decreto de 19 de septiembre de 2016 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., CIF (A-28002335), por importe de 3.356.211,13 euros, IVA incluido y con un plazo de ejecución de 48 meses, con posibilidad de prorrogarlo 2 años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 559.368,58 euros, IVA incluido, correspondiente a la segunda prórroga del contrato de servicios para el mantenimiento y explotación del sistema integral de vigilancia, predicción e información de la calidad del aire, adjudicado a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A., CIF (A-28002335), por el período comprendido entre el 21 de octubre de 2021 y el 20 de junio de 2022, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE euros (IVA incluido)
2021	001/150/172.11/213.00	001/150/172.11/227.06	94.731,77
2022			
	74.803,30	19.928,47	
	366.892,39	97.744,42	464.636,81

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Autorizar el gasto de 13.310.105,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondiente a la anualidad 2021.

El acuerdo tiene por objeto autorizar un gasto de 13.310.105,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondiente a la anualidad 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar un gasto de 13.310.105,00 euros, destinado a la financiación de subvenciones para la renovación de instalaciones térmicas de calefacción y climatización correspondiente a la anualidad 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/172.11/789.00 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de renovación y mantenimiento del sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 2.132.381,06 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de renovación y mantenimiento del sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 2.132.381,06 euros IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025, prorrogable hasta 1 año.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y previa deliberación la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de renovación y mantenimiento del sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2025, prorrogable hasta 1 año.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto plurianual de 2.132.381,06 euros, IVA incluido, con cargo a la siguientes aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS (IVA incluido)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2021	0,00	001/150/17212/62301
	0,00	001/150/17212/21300
2022	1.022.171,70	001/150/17212/62301
	235.434,30	001/150/17212/21300
2023	0,00	001/150/17212/62301
	353.151,44	001/150/17212/21300
2024	0,00	001/150/17212/62301
	386.988,13	001/150/17212/21300
2025	0,00	001/150/17212/62301
	134.635,49	001/150/17212/21300

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2020.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2020, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales en Madrid: Sur, Suroriental y Rejas.

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo al artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 1.940.309,97 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2020, por el volumen de vertidos de las Estaciones Regeneradoras de Aguas Residuales en Madrid: Sur, Suroriental y Rejas, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/209.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

21.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, promovido por Beta Unión S.L. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Plan Especial se circunscribe a la nave ubicada en el patio de manzana y a su acceso desde la vía pública a través del edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40. Distrito de Chamberí.

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica el suelo en el que se encuentra el edificio objeto de este expediente, como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 1, grado 3º, nivel de usos C. El uso cualificado es el residencial.

El edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, por el que se accede a la nave ubicada en el patio de manzana, se integra en el Catálogo de Edificios Protegidos con nivel 3 de protección, grado ambiental (N.º de catálogo 09013), recogiendo el Plano de Análisis de la Edificación como elemento de restauración obligatoria la fachada, mientras que la nave interior se encuentra sin catalogar.

El objeto del Plan Especial es la mejora de las condiciones actuales del patio de manzana y el cambio de uso de industrial a servicios terciarios, clase comercial, categoría mediano comercio, en el local situado en plantas baja, entreplanta y planta inferior a la baja del edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, ubicado, en su mayor parte, fuera del área de movimiento de la manzana.

Consta en el expediente informe emitido por la Dirección de Planeamiento de 28 de junio de 2021 proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial por razones de legalidad, toda vez que la actuación propuesta no se encuentra entre las actuaciones autorizables definidas en el artículo 8.1.28.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, puesto que plantea un cambio de uso, y no un cambio de la clase de uso, no siendo viable su implantación en la nave ubicada en el patio de manzana.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle de Isaac Peral número 40, distrito de Chamberí, promovido por Beta Unión S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, por los



motivos indicados en el informe emitido por la Subdirección General de Planeamiento de 28 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas. Distrito de Hortaleza.

El presente acuerdo tiene por objeto la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana" correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas".

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística en el que se señala que la documentación aportada se ajusta a lo previsto en los artículos 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, proponiendo la aprobación inicial con sometimiento a información pública del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 161 del citado Reglamento.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la "Junta de Compensación Solana", correspondiente al Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado 4.10 "Solana de Valdebebas", promovido por la Agrupación Gestora de la Solana de Valdebebas, integrada por los propietarios que representan el 98,89% de la superficie total del sector.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la "Junta de Compensación Solana", al trámite de información pública durante un plazo de veinte días, a cuyo efecto se insertará el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y se notificará individualizadamente a todas las personas propietarias afectadas, según lo establecido en el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, en relación con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

23.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte).

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:



“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 1.122.382,26 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 7 “Transferencias de capital”, en la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/745.93 “Transferencias de capital a Madrid Destino Cultura, Turismo Y Negocio, S.A. - FEDER” del programa 330.00 “Dirección y gestión administrativa de Cultura, Turismo y Deporte”.

La citada modificación se financia con el remanente líquido de tesorería afectado a gastos con financiación afectada obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2020”.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, por un importe máximo de 260.000.000,00 euros.

El acuerdo tiene por objeto aprobar la concertación de uno o varios préstamos u operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores, a largo plazo, estableciendo las condiciones fundamentales a las que tendrán que ajustarse. El importe máximo será de 260.000.000,00 euros, destinados a financiar parcialmente las inversiones contenidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021. El referido endeudamiento forma parte del recogido en las previsiones del capítulo 9 de ingresos del presupuesto del año 2021.

Al cumplirse los requisitos para la concertación de nuevas operaciones de endeudamiento recogidos en el artículo 53, apartados 1 y 2, a los que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y al no contemplarse ninguno de los supuestos contenidos en el artículo 53.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no será necesaria la autorización previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

La evaluación de las magnitudes a las que se hace referencia en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, mencionada en el párrafo anterior, a efectos de la necesidad de autorización previa, no se ve afectada por el acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados, de octubre de 2020 referente a la suspensión de reglas fiscales en los ejercicios 2020 y 2021.

La competencia para aprobar la concertación de operaciones de crédito corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Asimismo, el apartado 2 del citado artículo prevé la posibilidad de delegar esta competencia en los órganos superiores y directivos de la administración municipal. También es de aplicación lo dispuesto en el apartado 3º del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la concertación de uno o varios préstamos u operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores, a largo plazo, cuyas condiciones fundamentales serán las siguientes:

1. El importe total máximo de todos ellos será de 260.000.000,00 euros, siendo el euro la moneda de denominación final.
2. El plazo máximo no superará los 15 años.
3. El tipo de interés podrá ser fijo o variable.
4. El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo la comisión de agencia para operaciones sindicadas y los intereses de demora, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

El coste de financiación del Estado a cada plazo medio será el que resulte de la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia, publicados en la Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera por la que se actualice el anexo 1 de la resolución citada en el párrafo anterior, vigente en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras.

5. Solamente se admitirán ofertas que provengan de entidades financieras residentes en países pertenecientes a la Unión Europea.

SEGUNDO. Autorizar todos los gastos, incluidos los intereses, comisiones y amortizaciones que se produzcan por la concertación del préstamo o préstamos u operaciones de crédito distintas de las emisiones públicas de valores a largo plazo aprobadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias



correspondientes de los capítulos 3 y 9 de gastos de los presupuestos tanto del presente año 2021 como de años sucesivos, en las que se habiliten a tal efecto, dentro de los mencionados capítulos.

TERCERO. Delegar en la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, con sujeción a las condiciones señaladas en el apartado PRIMERO, la determinación de las condiciones definitivas del préstamo o préstamos, así como la adjudicación de estos, pudiendo convenir a tal efecto las cláusulas habituales para este tipo de operaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

25.- Convalidar el gasto de 350.408,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 350.408,74 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 350.408,74 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Grupo 5 Acción y Gestión Social SAU, con CIF A-78867371, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 1, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 318.095,70 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 318.095,70 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 318.095,70 euros, exento de IVA, a favor de la Asociación de Educadores Las Alamedillas, con NIF G81113573, por la gestión de los servicios de Educación Social Lote 2, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.02/227.99, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid y el gasto plurianual de 5.293.384,04 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid, con una vigencia de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021, y el gasto plurianual de 5.293.384,04 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 y 312 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la gestión de comidas a domicilio para personas mayores de la ciudad de Madrid, con una vigencia de 3 años, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 5.293.384,04 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.03/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

0,00 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.679.106,75 euros con cargo al ejercicio de 2022
1.763.062,09 euros con cargo al ejercicio de 2023
1.851.215,20 euros con cargo al ejercicio de 2024

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

28.- Convalidar la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado de IFS- Reforma y acondicionamiento de sala para vestuarios de personal en el Centro Deportivo Municipal La Elipa, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid. Distrito de Moratalaz.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la reforma y acondicionamiento de sala para vestuarios de personal en el Centro Deportivo Municipal La Elipa, distrito de Moratalaz, en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid (4 lotes), ejecutado entre el 15 de abril de 2020 al 3 de marzo de 2021, adjudicado a Promociones, Edificios y Contratas, S.A., por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión de fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto y del contrato basado para la "IFS Reforma y acondicionamiento de sala para vestuarios de personal en el Centro Deportivo Municipal La Elipa, distrito de Moratalaz", en el ámbito del lote 3 del acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, ejecutado entre el 15 de abril de 2020 al 3 de marzo de 2021, adjudicado a la empresa Promociones, Edificios y Contratas, S.A., con CIF A28019461, por haberse incorporado unidades no previstas en el proyecto por un importe de 57.385,34 euros (IVA incluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

29.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto correspondiente de 5.300.000,00 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, y el gasto correspondiente de 5.300.000,00 euros, exento de IVA.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de 5.300.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.04/224.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

TERCERO.- El acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 7.377.581,65 euro.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 7.377.581,65 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de seguimiento de incidencias de pavimentos en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.377.581,65 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/227.06 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022	2.151.794,65 euros.
- 2023	2.459.193,88 euros.
- 2024	2.459.193,88 euros.
- 2025	307.399,24 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

31.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de los pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual correspondiente de 109.676.217,42 euros.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios de conservación de los pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022, así como autorizar el gasto plurianual de 109.676.217,42 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de servicios de conservación de los pavimentos de las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid (6 lotes), mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 36 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 109.676.217,42 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.21/210.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2022 31.988.896,81 euros.
- 2023 36.558.739,20 euros.
- 2024 36.558.739,20 euros.
- 2025 4.569.842,21 euros.

TERCERO.- El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)